



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1406-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2463166

San Marcos, 18 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº03-2024-MSEIEH/MPS/RLCH/MPS, de fecha 21 de junio del 2024; CARTA Nº596-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 12 de setiembre del 2024; CARTA Nº05-2024-MSEIEH/MPS/RLCH/MPS, de fecha 03 de octubre del 2024; CARTA Nº938-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 24 de octubre del 2024; CARTA Nº06-2024-MSEIEH/MPS/RLCH/MPS, de fecha 31 de octubre del 2024; INFORME Nº1433-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de octubre del 2024; INFORME Nº7775-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de octubre del 2024; INFORME Nº1269-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 30 de octubre del 2024; INFORME Nº1635-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de noviembre del 2024; INFORME Nº8622-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 15 de noviembre del 2024; INFORME LEGAL Nº1393-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 15 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº2616 DEL CASERIO HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2388803; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 20 de setiembre del 2018, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº465-2018-MDSM/GM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº2616 DEL CASERIO HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2388803, con un costo total de S/. 1,691,341.86 (Son: Un millón Seiscientos noventa y un mil Trescientos cuarenta y uno con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1406-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de noviembre del 2018, se suscribe el **CONTRATO N°129-2018-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUANCHACHA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHACHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2388803, por el monto de S/. 1,691,341.86 (Son: Un millón Seiscientos noventa y un mil Trescientos cuarenta y uno con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2018, se suscribe el **CONTRATO N°143-2018-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ECOMPECC**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHACHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2388803;

Que, con fecha 08 de abril del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHACHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2388803;

Que, con fecha 30 de junio del 2020, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHACHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2388803;

Que, con fecha 22 de julio del 2020, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHACHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2388803;

Que, con fecha de recepción 21 de junio del 2024, mediante **CARTA N°03-2024-MSEIEH/MPS/RLCH/MPS**, el Sr. Manuel Guillermo Palma Salazar, Representante Común de **CONSORCIO HUANCHACHA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHACHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2388803;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°596-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Manuel Guillermo Palma Salazar, Representante Común de **CONSORCIO HUANCHACHA**, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHACHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2388803, siendo recepcionada por este último el día 20 de setiembre del 2024;

Que, con fecha de recepción 03 de octubre del 2024, mediante **CARTA N°05-2024-MSEIEH/MPS/RLCH/MPS**, el Sr. Manuel Guillermo Palma Salazar, Representante Común de **CONSORCIO HUANCHACHA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHACHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2388803;

Que, con fecha de 24 de octubre del 2024, **CARTA N°938-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Manuel Guillermo Palma Salazar, Representante Común de **CONSORCIO HUANCHACHA**, los cálculos detallados y las observaciones practicadas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHACHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2388803, siendo recepcionada por este último el día 24 de octubre del 2024;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1406-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 31 de octubre del 2024, mediante CARTA N°06-2024-MSEIEH/MPS/RLCH/MPS, el Sr. Manuel Guillermo Palma Salazar, Representante Común de CONSORCIO HUANCHA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2388803;

Que, con fecha de recepción 18 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1433-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2388803;

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2024, mediante INFORME N°7775-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2388803;

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1269-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2388803, indicando que se registró y pagó un monto total de S/1,720,955.88 (Son: Un millón Setecientos veinte mil Novecientos cincuenta y cinco con 88/100 soles), a favor del CONSORCIO HUANCHA;

Que, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1635-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2388803, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.16. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

4.16. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
CONCEPTO			SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION			1,433,340.56	1,691,341.86
ADICIONAL DE OBRA N° 01			186,022.17	219,506.16
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01			160,925.54	189,892.14
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION			1,458,437.19	1,720,955.88

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES SIN IGV	REAJUSTES INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		1,458,437.19	1,720,955.88	19,962.78	23,556.08
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		0.00	0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		1,272,415.02	1,501,449.72	19,962.78	23,556.08
1	VALORIZACION N° 01 Abr-19	228,091.95	269,148.50	945.26	1,115.41
2	VALORIZACION N° 02 May-19	208,438.80	245,957.78	5,849.90	6,902.88

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1406-2024-MDSM/GDUR/G

3	VALORIZACION Nº 03	Jun-19	185,995.51	219,474.70	3,032.39	3,578.22
4	VALORIZACION Nº 04	Jul-19	169,924.46	200,510.86	6,427.56	7,584.52
5	VALORIZACION Nº 05	Ago-19	268,813.63	317,200.08	3,294.13	3,887.07
6	VALORIZACION Nº 06	Set-19	85,690.44	101,114.72	413.54	487.98
7	VALORIZACION Nº 07	Oct-19	39,362.42	46,447.66	0.00	0.00
8	VALORIZACION Nº 08	Nov-19	36,484.53	43,051.75	0.00	0.00
9	VALORIZACION Nº 09	Dic-19	49,613.28	58,543.67	0.00	0.00
VAL. ADICIONAL Nº 01			186,022.17	204,624.39	0.00	0.00
1	VALORIZACION Nº 01	Nov-19	131,129.35	154,732.63	0.00	0.00
2	VALORIZACION Nº 02	Dic-19	54,892.82	64,773.53	0.00	0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	262,518.69		3,593.30	
--	-------------------	--	-----------------	--

COSTO TOTAL DE EJECUCION	1,720,955.88	1,720,955.88	23,556.08	23,556.08
---------------------------------	---------------------	---------------------	------------------	------------------

MONTOS FINALES DEL PROYECTO		
DESCRIPCION	SIN IGV	INC IGV
MONTO TOTAL VALORIZADO	1,458,437.19	1,720,955.88
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	19,962.78	23,556.08
COSTO FINAL DEL PROYECTO	1,478,399.97	1,744,511.96

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
ITEM	DESCRIPCION	SIN IGV	INC IGV
01	POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	19,962.78	23,556.08
MONTO TOTAL		19,962.78	23,556.08

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
ITEM	DESCRIPCION	SIN IGV	INC IGV
01	RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	143,334.06	169,134.19
02	RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01	2,509.32	2,961.00
MONTO TOTAL		145,843.38	172,095.19

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTE + RETENCION) INC. IGV	195,651.27
Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 27/100 soles	

"(...)

VI. CONCLUSIONES

- ✓ La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº2616 DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2388803, de acuerdo a los siguientes detalles:
- ❖ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 1,744,511.96 (Son: Un millón Setecientos cuarenta y cuatro mil Quinientos once con 96/100 soles) inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1406-2024-MDSM/GDUR/G

- ❖ El saldo a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 23,556.08 (Son: Veintitrés mil Quinientos cincuenta y seis con 08/100 soles) Inc. IGV.
- ❖ La devolución de la Retención COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/169,134.19 (Son: Ciento sesenta y nueve mil Ciento treinta y cuatro con 19/100 soles) Inc. IGV.
- ❖ La devolución de la Retención COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de S/ 2,961.00 (Son: Dos mil Novecientos sesenta y uno con 00/100 soles) Inc. IGV.
- ✓ De la constatación física realizada del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº2616 DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº 2388803**; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- ✓ PRECISAR que, la revisión y aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó por parte de la Entidad, debido a la relación contractual es entre la Entidad y el Contratista además en cumplimiento de lo establecido en el RLCE.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
- ✓ La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá corregir la Resolución de Liquidación de Obra en tanto se encuentre impertinencias o incongruencias en su contenido para no perjudicar económicamente a la Entidad.
- ✓ La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda, previo a la emisión de la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.

Que, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, mediante **INFORME Nº8622-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº2616 DEL CASERIO HUANCHÁ DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2388803**;

Que, con fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, mediante **INFORME LEGAL Nº1393-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº2616 DEL CASERIO HUANCHÁ DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº2388803**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1406-2024-MDSM/GDUR/G

Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2388803, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1269-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 30 de octubre del 2024; INFORME N°1635-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de noviembre del 2024; INFORME LEGAL N°1393-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 15 de noviembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°2616 DEL CASERIO HUANCHA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2388803, siendo su costo de ejecución final, S/ 1,744,511.96 (Son: Un millón Setecientos cuarenta y cuatro mil Quinientos once con 96/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO N°01, a favor del CONSORCIO HUANCHA, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORIGINAL	S/. 169,134.19
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/. 2,961.00
TOTAL	S/. 172,095.19

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/. 23,556.08 (Veintitrés mil Quinientos cincuenta y seis con 08/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO HUANCHA.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1406-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106806

Archivo
GDUR
Exp:2463166



Municipalidad Distrital de San Marcos